

BUIN, 10 MAR. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 655 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Supremo N° 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto N° 281 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 493** de fecha 17 de febrero de 2022, se aprueban los términos de referencia y la contratación directa con el proveedor Panther Management SpA, para el servicio de gestión de atención de público, mediante Software ZeroQ.

2.- Que, a través del **Memorándum N° 96**, de fecha 01 de marzo de 2022, la Dirección de Tránsito y Transporte Público requiere al Administrador Municipal la modificación del Decreto Alcaldicio N° 493/2022, respecto del pago al proveedor. Se adjunta:

- ✦ Memo N° 209, de fecha 23.02.2022 donde la Dirección Jurídica solicita al Administrador Municipal rectificar el Decreto Alcaldicio N° 493/2022.
- ✦ Propuesta Comercial, de fecha 03.01.2022, para la I. Municipalidad de Buin, realizada por ZeroQ.

3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para realizar la rectificación solicitada.

DECRETO.

1.- **Rectifíquese** el Punto N° 4 del **Decreto Alcaldicio N° 493**, de fecha 17 de febrero de 2022 que aprueba los términos de referencia y la contratación directa de **Panther Management SpA**, para el servicio de gestión de atención de público, mediante Software ZeroQ, de acuerdo a lo que se indica:

Donde Dice:

4.- La Municipalidad pagará al contratado la suma de **5 UF + I.V.A. mensual**, pagándose previo visto bueno e informe emitido por la ITS designada(o) más la factura asociada al mes de servicio.

Debe Decir:

4.- La Municipalidad pagará al contratado la suma de **5 UF + I.V.A. mensual**, pagándose previo visto bueno e informe emitido por la ITS designada(o) más la factura asociada al mes de servicio.

Por otra parte, la Municipalidad deberá también cancelar un pago único de 5 UF + I.V.A al inicio de la implementación del proyecto según especificaciones de la propuesta comercial ofrecida, que incluye:

- ⇒ Despacho e instalación de software.
- ⇒ 1 Capacitación nivel ejecutivo (Funcionario(a)).
- ⇒ 1 Capacitación nivel Administrador.
- ⇒ 1 Capacitación de panel estadístico.
- ⇒ Puesta en marcha.
- ⇒ Configuración de Software.

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto alcaldicio primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. CMC. VDS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Tránsito
- Archivo SECMU